

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

RESOLUCIÓN No.

3 3 9 7 - - - 1 6 OCT 2019

Por medio del cual se efectúa un *Traslado* dentro del Presupuesto con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, vigencia Fiscal del año 2019

EL Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, la Ley 99 de 1993, los Estatutos de la Corporación y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 017 del 24 de noviembre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de Autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró la exequibilidad parcial del artículo 4 del decreto 111 de 1996, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ mediante Acuerdo No. 005 de 2016, aprobó el Plan de Acción para el periodo 2016-2019.

Que mediante Acuerdos No. 007 y 001 del 13 de diciembre de 2018 y 17 de enero de 2019, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión para la vigencia fiscal del 2019, el cual forma parte del Sistema Presupuestal de la Corporación, junto con el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que CORPOBOYACÁ según la Resolución 4632 del 20 de diciembre de 2018 procedió a liquidar el presupuesto de Ingresos, Gastos de funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión para la vigencia 2019.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 expidió el Estatuto de Presupuesto de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.

Que el artículo 26 del Estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ, establece que los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, soló requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.



República de Colombia CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

Subdirección de Planeación y Sistemas

3 3 9 7 - - - 1 6 OCT 2019

Continuación Resolución No.

Página No. 2

Que el artículo 28 del estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ indica que todas las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión, deben contar previamente con la respectiva justificación técnico económica y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información de CORPOBOYACÁ diligenció formato de registro FRF-11 "Justificación técnica y económica-exposición de motivos modificaciones presupuestales" del 11 de octubre de 2019, con el fin de solicitar traslado por valor de \$31.485.101 dentro de los rubros de inversión así: del rubro 3204-0900-0001-0001-03 Centros de información de la Corporación al rubro 3204 0900 0001 0001 05 Mantener la estrategia de Gobierno Digital, con el fin de contar con la respectiva apropiación presupuestal en la presente vigencia y así mantener disponible el servicio de internet y darle continuidad a la operación de la plataforma GEOAMBIENTAL al comenzar la siguiente vigencia.

Que se cuenta con el CDP 2019002064 del 15 de octubre de 2019 por valor de \$31.485.101 donde se señala que el rubro 3204-0900-0001-0001-03 *Centros de información de la Corporación* se encuentra libre de afectación en dicho valor.

Que el traslado dentro del presupuesto de inversión no afecta los montos aprobados por el Consejo Directivo conforme a lo dispuesto por el estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de CORPOBOYACÁ.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Trasladar* dentro del presupuesto de gastos de inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS M. CTE. (\$31.485.101) y establecer la asignación presupuestal tal como a continuación se describe:

PRG/SUE	PROG/PROY-ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO \$	CRÉDITO \$
i -	C. I	NVERSIÓN		
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL		
3204 0900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		
3204 0900	0001	FORTALECIMIENTO INTERNO		
3204 0900	0001 0001	GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO Y LA TOMA DE DECISIONES	<i>k</i>	
3204 0900	0001 0001 03	Centros de información de la Corporación	31.485,101	



República de Colombia CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

Subdirección de Planeación y Sistemas

3 3 9 7 - - - 1 6 OCT 2019

Continuación Resolución No.

Página No. 3

PRG/SUB PROG/PROY-ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO \$	CRÉDITO \$
3204 0900 0001 0001 05	Mantener la estrategia de Gobierno Digital		31.485.101
TOTAL		31.485.101	31.485.101

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al profesional del proceso de evaluación misional para que ajuste los Planes operativos de los proyectos afectados en la presente vigencia.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al profesional del proceso de recursos financieros y físicos a incorporar las novedades al presupuesto de la vigencia 2019.

ARTICULO CUARTO: Forma parte de la presente Resolución, formato de registro FRF-11 con la justificación técnica y económica-exposición de motivos para la modificación presupuestal del 11 de octubre de 2019, y el CDP 2019002064 del 15 de octubre de 2019 por valor de \$31.485.101.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ RICARDO LÓPEZ DULCEY

Director General

Proyecto Revisó Archivo

Germán Rodríguez C. Diego Alfredo Roa Niño 110 50